

**JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD ASPECTOS DELICTIVOS
FAMILIARES Y OCUPACIONALES, UNA APROXIMACION A UNA
CARACTERIZACION PARA CONSIDERARLOS COMO GRUPO EXCEPCIONAL
EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993**

LINA MARCELA ESTUPIÑAN SAAVEDRA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

2014

**JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD ASPECTOS DELICTIVOS
FAMILIARES Y OCUPACIONALES, UNA APROXIMACION A UNA
CARACTERIZACION PARA CONSIDERARLOS COMO GRUPO EXCEPCIONAL
EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993**

LINA MARCELA ESTUPIÑAN SAAVEDRA

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR
AL TÍTULO DE TRABAJADORA SOCIAL**

Directora:

**SANDRA MILENA RINCÓN REMOLINA
TRABAJADORA SOCIAL**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

2014

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. DISEÑO METODOLÓGICO	15
2. PRINCIPALES RESULTADOS	17
2.1 ASPECTOS DELICTIVOS EN LOS JÓVENES	17
2.2 CARACTERÍSTICAS FAMILIARES	22
2.3 DIMENSIÓN OCUPACIONAL	26
3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	30
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	33
BIBLIOGRAFÍA	37

Lista de Gráficos

	pág.
Gráfica 1. Edades de los Jóvenes entrevistados	17
Gráfica 2. Zona de Origen de los Jóvenes	18
Gráfica 3. Edad en la que se inició el acto delictivo	19
Gráfica 4. Total de veces que han estados detenidos antes de ingresar al EPAMS, Girón	19
Gráfica 5. Tiempo de Condena	21
Gráfica 6. Clasificación de fase de seguridad	21
Gráfica 7. Causa de haber cometido el acto delictivo	22
Gráfica 8. Composición familiar. Privación de la libertad	23
Gráfica 9. Relaciones interpersonales antes de la privación de la libertad	24
Gráfica 10. Relaciones socio- afectivas.	24
Gráfica 11. Apoyo familiar	25
Gráfica 12. Visitas realizadas a los internos Afrocolombianos entrevistados.	25
Gráfica 13. Frecuencia de visitas	26
Gráfica 14. Nivel de escolaridad	26
Gráfica 15. Participación en cursos y/o capacitaciones	28
Gráfica 16. Factores que dificultan para vincularse a una actividad ocupacional	28
Gráfica 17. Factores que dificultan para vincularse a una actividad ocupacional	29

RESUMEN

Jóvenes Privados de la Libertad Aspectos Delictivos Familiares y Ocupacionales, una Aproximación a una Caracterización para Considerarlos Como Grupo Excepcional en el Marco de la Ley 65 de 1993

Lina Marcela Estupiñán Saavedra*

Sandra Milena Rincón Remolina**

PALABRAS CLAVE: Adolescentes, Actividad ocupacional, Delito, Familia, Grupos excepcionales.

DESCRIPCION

Uno de los problemas sociales emergentes en Colombia, es el incremento de la población joven en actos delictivos, posiblemente a consecuencia de factores de vulneración de derechos, entre ellos la violencia intrafamiliar, bajos ingresos económicos, deserción escolar, un sistema económico y político que no responde a las necesidades y requerimientos de los sectores más vulnerables en el país, lo que posiblemente lleve a que los jóvenes se vean obligados a realizar actos delictivos con el interés de conseguir y/o adquirir dinero para solventar posiblemente necesidades económicas, seguido de la carencia de políticas públicas que realmente aseguren la inclusión de estos jóvenes, en escenarios productivos, educativos, culturales, recreativos, teniendo en cuenta las realidades sociales a nivel cultural, físico, cognitivo y familiar, con el interés de prevenir que los jóvenes en Colombia tengan que optar por el camino delictivo para lograr metas y logros. En este sentido resulto necesario realizar un estudio que permitiera tener un acercamiento a las realidades de los jóvenes que están privados de la libertad en el EPAMS, Girón, con el propósito de realizar una caracterización desde el aspecto familiar, delictivo y ocupacional, para con base en este sustento científico, evidenciar que la prevención de la reincidencia delictiva en los jóvenes requiere partir de la identificación de particularidades y generalidades a nivel educativo, físico, cognitivo entre otros, por lo que este estudio pretende además evidenciar ante el INPEC y el Ministerio del Interior y Justicia, la necesidad de reformar la ley 65 de 1993 (Código Penitenciario) debido a que esta ley clasifican siete grupos con condiciones excepcionales que requieren procesos de intervención como parte del tratamiento penitenciario. Por lo que se evidencio que, la población joven no está clasificada como un grupo con condiciones excepcional, olvidando tal vez que esta población requiere acciones y procesos de intervención acordes a sus característica, requerimientos y realidades sociales apuntando a prevenir la reincidencia delictiva mediante procesos de inclusión y reinserción social desde el establecimiento penitenciario.

*Trabajo de Grado

**Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Trabajo Social. Director: Sandra Milena Rincón Remolina

**Deprived Of Liberty Young Criminal, Family And Occupational Aspects, An Approximation
To A Characterization For Consideration As Exceptional Group Under Law 65 Of 1993**

Lina Marcela Estupiñan Saavedra*

Sandra Milena Rincón Remolina**

ABSTRACT

One of the emerging social problems in Colombia, is the increase of young people in crime, possibly due to factors of rights violations, including domestic violence, low incomes, dropouts, an economic and political system that no meets the needs and requirements of the most vulnerable sectors in the country, possibly leading to young people are forced to perform criminal acts in the interest of getting and / or acquire money to possibly solve economic, followed by lack public policies that actually ensure the inclusion of these young, productive, educational, cultural, recreational scenarios, taking into account the social cultural, physical, cognitive and family level realities, in the interest of preventing young people in Colombia have to choose the criminal path to achieve goals and achievements. In this regard resulted necessary to conduct a study that would have an approach to the realities of young people who are deprived of freedom in the EPAMS, Giron, in order to perform a characterization from the family, criminal and occupational aspect for based in this scientific basis, evidence that prevention of recidivism in young people requires identification from the particularities and generalities to educational, physical, cognitive level among others, so this study also aims to demonstrate the INPEC and the Ministry of Interior and Justice, the need to reform the law 65 of 1993 (penal Code) because this law classified seven groups with exceptional conditions that require intervention processes as part of prison treatment. As was evident that the young population is not classified as a group with exceptional conditions, forgetting that you see that this population requires action and intervention processes according to their property, requirements and social realities pointing to prevent recidivism by processes inclusion and social reintegration from prison.

KEY WORDS: Teens, occupational activity, Crime, Family, Special Groups.

* Degree Work

** Faculty of Humanities, School of Social Work. Director: Sandra Milena Rincón Remolina

INTRODUCCIÓN

El Sistema Penitenciario en Colombia se ha ido transformando a partir de múltiples factores entre los que se encuentran las políticas de estado, la vinculación de la sociedad civil al interior de los establecimientos penitenciarios en los programas de atención y tratamiento, las observaciones e intervenciones de organismos nacionales e internacionales en el tema de derechos humanos, las iniciativas de participación de la población interna en programas de inclusión y reinserción social, la realidad social y jurídica cambiante; suscitándose entre otras reflexiones y acciones, aquellas relacionadas con la estructuración del tratamiento penitenciario que permita responder a las necesidades y exigencias de la población privada de la libertad, producto de los factores mencionados.

En este sentido, cabe mencionar que el tratamiento penitenciario tiene como fin primordial la inclusión y reinserción social de toda la población privada de la libertad, entendida esta como la resultante de dos aspectos fundamentales, el primero relacionado con la oferta de posibilidades de participar al interior del Establecimiento Penitenciario en actividades de tipo educativo, recreativo, ocupacional, terapéutico entre otros, para que mediante procesos de atención integral e interdisciplinario, las personas privadas de la libertad logren un cambio positivo en sus realidades sociales, potencializando sus habilidades, capacidades y destrezas en aras de un adecuado y pertinente proceso de reinserción con la sociedad.

El segundo aspecto es vincular redes de apoyo como la familia, los amigos, instituciones educativas como universidades, empresas públicas y privadas, con el interés de que cuando estas personas obtengan la libertad se genere un óptimo proceso de reintegración con la sociedad y su dinámica, apuntando a disminuir el riesgo de reincidencia delictiva.

En este orden de ideas, resulta pertinente la afirmación que hace Tarazona (2014) en relación al quehacer profesional de Trabajo Social en estos escenarios sociales, donde:

(...) La prevención de la reincidencia delictiva, requiere intervenciones efectivas dentro de los establecimientos penitenciarios durante el tiempo que las personas están privadas de la libertad basadas en la identificación de las características generales y particulares, con el interés de luego orientar procesos de inclusión y reinserción social partiendo por supuesto del conocimiento de la realidad social de estas personas. Por tal razón, Trabajo Social en estos escenarios sociales, debe promover el cambio y el bienestar social, mediante diseños de investigación que apunten a identificar, conocer y analizar las realidades sociales, problemáticas, requerimientos y necesidades de las personas privadas de la libertad, para con base en este sustento científico, proponer alternativas de intervención mediante el análisis crítico, la reflexión y la apropiación de enfoques teóricos, filosóficos, epistemológicos y metodológicos en relación a el comportamiento humano y los sistemas sociales con los que se interactúa. (p. 15)

Ahora bien, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en cumplimiento con lo establecido en el Código Nacional Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), en el artículo 142, ha desarrollado programas de atención dirigida a toda la población interna privada de la libertad y en especial a la población excepcional (Afrocolombianos, adulto mayor, discapacitados, indígenas, Mujeres lactantes, extranjeros y LGTBI) como objetivo del tratamiento penitenciario, el cual se han ido relacionando con el concepto de integración y reinserción social encaminados a la reinserción con la sociedad una vez obtenida la libertad. (INPEC, 2009, p. 67)

Con base en las consideraciones anteriores, se evidencia que dentro de la ley 65 de 1993 (Código Penitenciario) no se encuentra clasificada la población joven que se encuentra privada de la libertad como un grupo con condiciones excepcionales, por tal razón resulta necesario mencionar que el inicio de la vida delictual en

los jóvenes posiblemente puede estar asociada a una multiplicidad de motivos que varían en cada individuo y su entorno social, ligados casi todos ellos a carencias económicas, vulneración de derechos, deserción escolar, conflictos a nivel familiar, entre otros.

Sin embargo, muchos de los factores mencionados pueden reflejar una inestabilidad socioeconómica relacionada a la pobreza, al desempleo, bajos ingresos económicos, y el aumentando las probabilidades que los jóvenes se vean involucrados en actos punitivos. Otro de los factores que pueden estar relacionados, son los modelos de vida difundidos en los medios de comunicación, los que entregan valores basados en el dinero, el prestigio y el consumo de objetos, situación que para gran parte de los jóvenes puede resultar inaccesibles, por lo menos por los canales legales, incluyendo el acceso a la educación, la salud, la formación profesional, la vivienda, la moda, la estética en general.

En este sentido, el informe sobre la Juventud Mundial (2003), “la contradicción de los objetivos idealizados y socialmente reconocidos con las oportunidades que brinda la vida real, crea una frustración entre muchos jóvenes” (p. 87). Entonces la carrera criminal podría ser una forma de tratar con esta contradicción, de esta manera, la desigualdad y la exclusión social son causas que operan en el comportamiento delincencial, sumando las condiciones familiares como la falta de supervisión, la violencia psicológica y/o física, donde los grupos de delincuencia juvenil en algunos casos se presentan, como opción para sustituir a la familia y como oportunidades de generación de ingresos, independiente de sus niveles educativos.

Por lo tanto, cuando los jóvenes crecen en un ambiente en el que las normas de interacción social se encuentran degradadas, volviéndose socialmente aceptadas la delincuencia y la violencia, la probabilidad de participar en este tipo de organizaciones se puede incrementar afectando tal vez la vinculación de los

jóvenes en instituciones educativas, y la internalización de las normas y de los valores de la sociedad que probablemente puedan ser factores generativos frente a la posible toma de decisión de iniciar una vida delictiva.

Por lo que la familia es claramente una institución decisiva en materia de prevención del delito en una sociedad, claro está, si es una familia que imparta valores, principios éticos y ejemplos de conducta en las edades tempranas que serán fundamentales cuando los jóvenes deban elegir en sus vidas frente a encrucijadas difíciles.

En este orden de ideas, resulta necesario mencionar que la población general de condenados en los Establecimientos de Reclusión del INPEC (2007) “los datos reportaron que las edades de los internos oscilan entre los 17 y 87 años, con un promedio de edad de 35,4 años, así mismo se establece que el 25% de la población está entre 17 y 27 años, el 50 % no supera los 33 años y el 75 % es menor de 41 años. Para los hombres condenados se encontró que el rango de edad va desde los 18 hasta los 87 años, con un promedio de edad de 35,8 años, así mismo se establece que el 25 % de la población está entre 18 y 28 años, el 50 % no supera los 34 años y el 75 % es menor de 42 años.” (p. 65).

Ante lo anterior, se podría pensar que existe la posibilidad que la vida delictiva en la sociedad, específicamente en los jóvenes inicia desde una muy temprana edad, donde tal vez desde el estado como garante de derechos sociales, económicos, políticos y culturales no ha diseñado programas y/o propuestas a nivel de instituciones como hogares de paso, donde son llevado los jóvenes que cometen delitos siendo menores de edad, al igual que la política pública a nivel nacional y departamental, ya que las estadísticas dejan ver que estas personas se encuentran inmersas en una dinámica delictiva negativa, que con el paso del tiempo el delito puede variar a gran escala, es decir que una vez se infringe la normatividad social con mayor frecuencia y con más gravedad del delito.

Entonces, al interior de los establecimientos penitenciarios de Colombia, específicamente en el de Alta y Mediana Seguridad de Girón, se encuentran internos privados de la libertad proveniente de diferentes clases sociales, edades, grupos étnicos, extranjeros población discapacitada, población LGTBI, dicha población está considerada como grupo con condiciones excepcionales por la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario). Esta condición excepcional hace referencia a las características específicas de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física, que los distingue del resto de población interna solo en cuanto requieren un acompañamiento y acciones adecuadas a sus condiciones dentro de dicho establecimiento penitenciario.

En este sentido, resulta necesario mencionar que también se encuentra población de Jóvenes, aquella que está comprendida entre los 19 y 25 años de edad, tomando estos rangos de edad según la Organización Mundial de la Salud (2009) que propuso una escala de edades para estratificar la adolescencia y la juventud, en su documento: “la salud de los jóvenes, un desafío para la sociedad”, y es una consideración genérica en periodos de 5 años expuestos así: 10 a 14 años: pubertad, de 15 a 19 años: adolescencia y de 20 a 25 años: juventud plena.

Por lo que según el artículo 143 de la ley 65 (Código Penitenciario) dice “El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto”(pág.44), entendiéndose que toda la población penitenciaria debe estar incluida en los procesos de inclusión y reinserción social, teniendo en cuenta el acto delictivo cometido, sus implicaciones a nivel físico, cognitivo y psicosocial, en aras de diseñar programas de atención y tratamiento .

Ahora bien, en el artículo 144 del Código Penitenciario, se menciona que se han desarrollado programas de inclusión y reinserción social a población con condiciones excepcionales, por lo que debe contar con la vinculación en

programas educativos, terapéuticos, recreativos y ocupacionales, que promuevan la inclusión y reinserción social, teniendo en cuenta la condición de grupo excepcional como significado de personas que tienen características específicas (edad, género, la cultura etc.) que son necesarias potencializarlas durante el tratamiento penitenciario en aras de que estos internos logre identificar sus fortalezas y debilidades y de esta forma se asuman como personas que aunque estén privados de la libertad aun cabe la posibilidad de una adecuada y positiva inclusión y reinserción con la sociedad.

Ante la situación planteada se realizó un estudio descriptivo delimitando muy bien la población y por consiguiente determinando el tamaño de la muestra poblacional para aplicar un instrumento de medición, buscando obtener información objetiva y útil que permita desarrollar futuros lineamientos que apunten a vincular a la población joven en el marco de la ley 65 de 1993, como un grupo con condiciones excepcionales y posteriormente el diseño de programas que estén acordes a las características de los Jóvenes internos y privados de la libertad , con el fin de generar resultados positivos en las realidades sociales de los jóvenes y que estén acordes a la necesidad de los mismos.

1. DISEÑO METODOLÓGICO

Con base en los objetivos establecidos, el diseño de la investigación se realizó teniendo en cuenta lo planteado por Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, en el libro “metodología de la investigación” (2010). Correspondiendo entonces a un estudio no experimental trasversal de alcance descriptivo, orientado desde la postura epistemológica empírico analítica, donde según Habermas (1981) esta postura hace referencia a “empíricas en el sentido de su intermediación directa con el mundo de lo observable y analíticas en el sentido de que su manera de funcionar es predominante a la desagregación de los sistemas con los que trabaja, para que al demostrarlos aparezca alguna manera de predecir, controlar y explicar relaciones causales” (p. 17-18).

El universo del estudio fueron 80 jóvenes entre los 19 hasta los 25 años de edad, en situación jurídica condenados y privados de la libertad, ubicados en los pabellones 2, 3, 4, 6 y 7 en el EPAMS, Girón, por lo tanto, la selección de la muestra se realizó mediante una muestra probabilística estratificada, májando un margen de error del 0,5% y un nivel de confiabilidad del 99%, debido a que cada uno de éstos tuvo la misma posibilidad de ser elegidos, seguido la estratificación se realizó teniendo en cuenta la categoría (pabellones) donde están ubicados los jóvenes privados de la libertad registrados en los listados suministrados por la dependencia de Trabajo Social del establecimiento penitenciario, finalmente se realizó un tercer proceso estadístico con el fin de seleccionar de forma más objetiva posible, eligiendo dentro de los 80 (N) Jóvenes privados de la libertad, un número (n) 19 de elementos, a partir de un intervalo K, el cual continuamente se determinó que cada cuatro internos inscritos y organizados por pabellones se seleccionaron para la aplicación del instrumento.

En cuanto a las técnica y herramientas utilizadas en la recolección de información, se diseñó y aplico un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas, clasificadas por categorías, indicadores e ítems que permiten recoger información asociada a las variables plasmadas en los objetivos de la investigación, este cuestionario fue aplicado en modalidad de entrevista.

Una vez aplicado el instrumento y recolectada la información se procedió a sistematizar, análisis y transcribir cada uno de las resultados obtenido a la luz de teorías asociadas al tema, y de tal forma, elaborar el informe resultante de la investigación desde la mirada de Trabajo Social, con el interés de presentar el informe de la investigación ante el INPEC, y dejar abierta la posibilidad de vincular al grupo de jóvenes en la ley 65 de 1993, como un grupo excepcional para posteriormente orientar procesos de inclusión y reinserción social en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad INPEC, Girón/Santander.

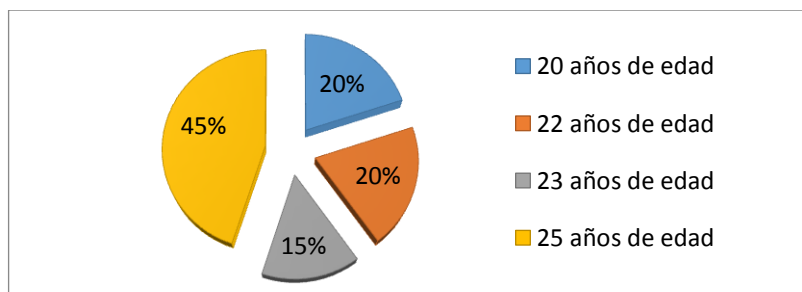
2. PRINCIPALES RESULTADOS

2.1 ASPECTOS DELICTIVOS EN LOS JÓVENES

Respecto a las características delictivas de los jóvenes, resultó pertinente iniciar tomando como referencia la definición que hizo la Organización Mundial de la Salud (2010) sobre la juventud la cual consiste en “Una etapa que comienza a los 15 años de edad y se prolonga hasta los 25 años de vida de todo ser humano, aunque no existen límites precisos al respecto. Las mayores expectativas de vida hacen que, en ciertos aspectos, personas de 40 años sean consideradas como jóvenes, en la juventud, el individuo se encuentra desarrollado a nivel sexual pero carece aún de la madurez emocional que se requiere para enfrentar los conflictos de la vida adulta. La adultez, por lo tanto, es un estado al que se llega gracias a las experiencias de vida” (pág. 85).

Teniendo en cuenta la anterior definición, se encontró que los jóvenes que se encuentran privados de la libertad en el EPAMS, Girón están entre los siguientes rangos de edades, el 20% de los jóvenes entrevistados tiene 20 años, un 20 % tiene 22 años de edad, el 15 % tiene 23 años y finalmente el 45% tiene una edad de 25 años como se puede observar en la gráfica 1.

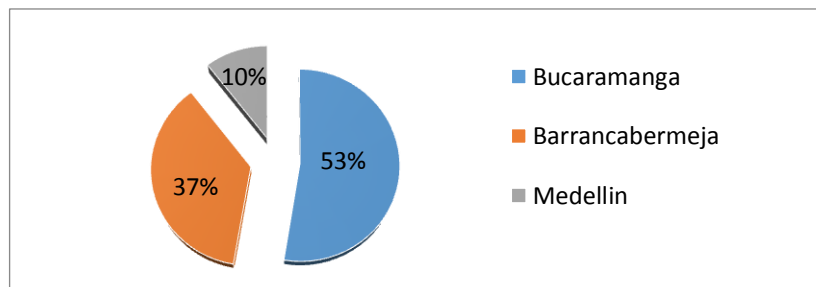
Gráfica 1. Edades de los Jóvenes entrevistados



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Los departamentos de procedencia reportados por la muestra de los jóvenes condenados, corresponde a un 53% de la ciudad de Bucaramanga, seguido de Barrancabermeja con un 37 % y finalmente la ciudad de Medellín con un 10 %, la distribución para cada caso se evidencia en la Tabla 2.

Gráfica 2. Zona de Origen de los Jóvenes



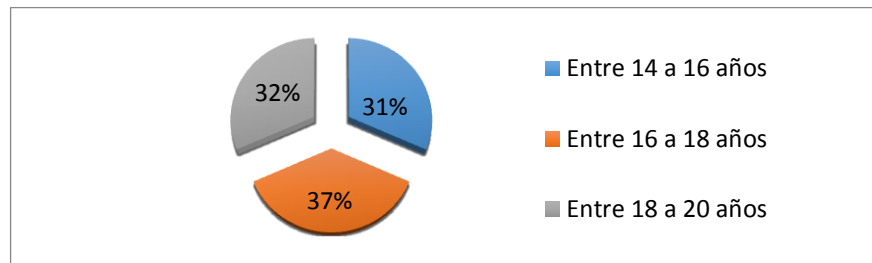
Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

En relación con los datos obtenidos, se evidencia que la mayor parte de los jóvenes son de la ciudad de Bucaramanga, posiblemente por ser oriundos de esta ciudad son privados de la libertad en el EPAMS de Girón, aunque en la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario) no se menciona este factor como requisito indispensable para la clasificación de la población condenada en cada uno de los establecimientos penitenciarios en Colombia, lo que para el caso de los jóvenes que son oriundos de Bucaramanga, este factor podría ser positivo, en relación a propiciar desde el tratamiento penitenciario acercamientos con redes de apoyo como la familia, amigos, etc., frente a los demás jóvenes que son oriundos de ciudades fuera del área metropolitana de Bucaramanga, lo cual posiblemente dificulte orientar procesos vinculando las anteriores redes de apoyo cercanas.

En cuanto a las edades en las que los jóvenes iniciaron o cometieron actos delictivos se encontró que el 31 % de los jóvenes infringieron la normatividad social, cuando se encontraban en un rango de edad entre los 14 y 16 años, el 37

% cometió un acto delictivo entre los 16 y 18 años de edad y finalmente un 32 % entre los 18 y 20 años, la tabla 3 permite analizar gráficamente este factor.

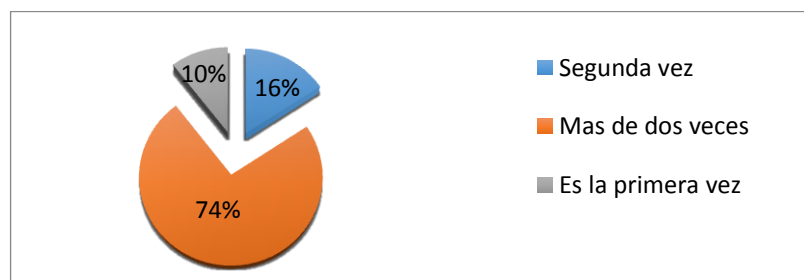
Gráfica 3. Edad en la que se inició el acto delictivo



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Frente a la reincidencia del acto delictivo antes de llegar al EPAMS, Girón se encontró que los jóvenes entrevistados, el 74 % ha estado más de dos veces detenido y/o privado de la libertad en hogares de paso, el 16 % refiere que es la segunda vez y el 10 % menciona que es la primera vez que se encuentra privado de su libertad.

Gráfica 4. Total de veces que han estado detenidos antes de ingresar al EPAMS, Girón



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

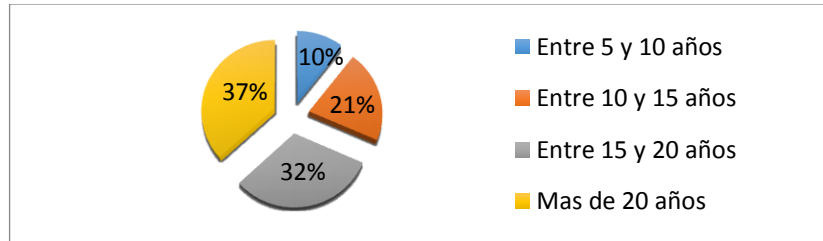
Ante los anteriores datos, resulta necesario mencionar que el riesgo de reincidencia delictiva puede estar relacionado con factores asociados a bajos

niveles de escolaridad, baja motivación de logros personales, baja autoestima, ausencia de sentimiento de culpa, egocentrismo, baja tolerancia a la frustración, dependencia a drogas, experiencia de victimización infantil, bajos ingresos económicos, conflictos entre padres e hijos, consumo de alcohol en los padres, padres delincuentes, crianza inconsistente, amigos delincuentes y desvinculación escolar.

Además, se podría mencionar que la peligrosidad del acto delictivo puede estar asociada a un comportamiento dinámico relativo a las apreciaciones de un grupo o cultura sobre qué actos delictivos son peligrosos y por qué son percibidos así. Siendo importante tener en cuenta la relación existente entre peligrosidad, reincidencia y tratamiento. Por lo tanto desde una posición jurídico-penal se podría reconocer que, de acuerdo al principio de legalidad, sólo son delitos aquellos comportamientos que la ley penal los haya definido como tales en el Código Penal, de ahí, que en el ámbito penitenciario, la evaluación de la peligrosidad deba ceñirse a aquellas conductas enmarcadas en la legislación penal o en el régimen interno penitenciario.

Frente al tiempo que los jóvenes deben estar privados de la libertad se encuentra un 10% debe estar interno y cumplir con una pena de prisionalización entre 5 y 10 años, un 21% entre 10 y 15 años, un 32 % entre 15 y 20 años y un 37% más de 20 años, el tiempo de condena está relacionado con el proceso jurídico en el marco del acto delictivo cometido, por lo que este tiempo es definido única y exclusivamente por un juez penal basado en parámetros legales, los anteriores datos se encuentran a relacionados en la gráfica 5.

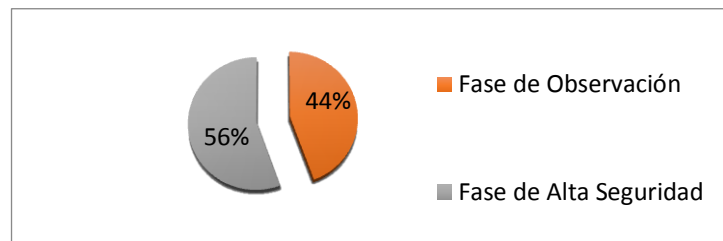
Gráfica 5. Tiempo de Condena



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Frente al indicador de clasificación de fase de seguridad dentro del proceso jurídico de los jóvenes entrevistados, se encontró que el 56 % ha sido evaluado y clasificado en fase de alta seguridad, y un 44% se encuentra en fase de observación.

Gráfica 6. Clasificación de fase de seguridad



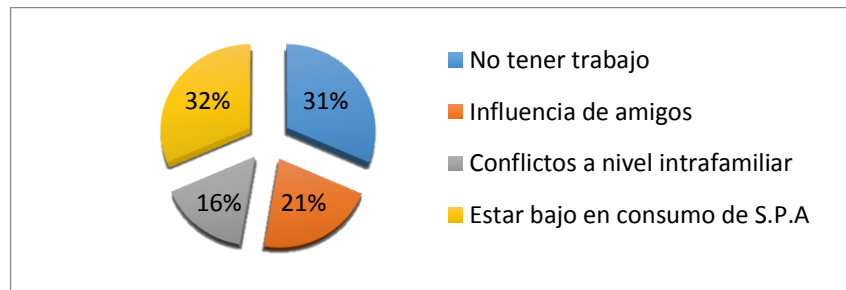
Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Según la Ley 65 de 1993 en el artículo 144, se plantea las fases de progresividad del tratamiento penitenciario, teniendo en cuenta el tiempo de condena en el proceso de evaluación y clasificación de fase para las personas que quedan privadas de la libertad y que están internas en los establecimientos penitenciarios apuntando a identificar situaciones y/o problemáticas y de tal forma orientar procesos de atención y tratamiento desde Trabajo Social, Psicología, Terapia ocupacional entre otros. Por lo que en el marco de la subdirección de reinserción social, se encuentra ubicada el área de atención y tratamiento, donde la población

privada de la libertad debe recibir apoyo por parte de profesionales de las ciencias sociales, jurídicas y de la salud, durante su estadía en el establecimiento penitenciario, apuntando a minimizar factores de riesgo delictivos y psicosociales mediante procesos de inclusión y reinserción social de dicha población privada de la libertad.

Al indagar sobre las posibles causas que llevaron a los jóvenes a cometer el delito por el cual se encuentran privados de la libertad, se encontró que el 31% lo hizo por no tener trabajo, el 21% fue influenciado por amigos cercanos y/o grupo de pares, el 16 % a consecuencia de conflictos intrafamiliares como abuso sexual, consumo de alcohol y un 32 % refiere haber estado bajo el consumo de Sustancias Psicoactivas.

Gráfica 7. Causa de haber cometido el acto delictivo



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

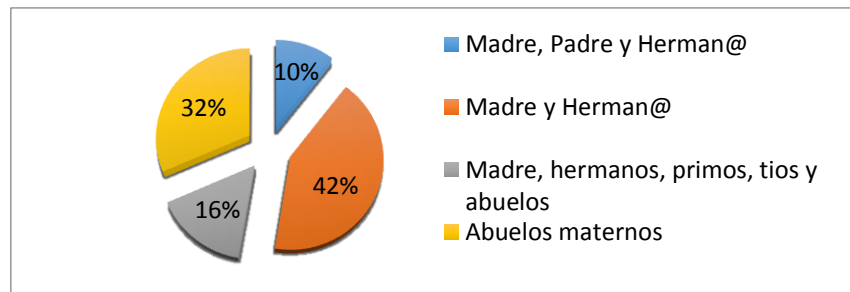
2.2 CARACTERÍSTICAS FAMILIARES

Para Sernam (1993) "La familia es un sistema social integrado por personas de diferente sexo y edad que tienen una relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad y cuyo propósito es la convivencia prolongada y la realización de actividades cotidianas estrechamente relacionadas con la reproducción social: reproducción biológica o más precisamente bio-social, mantenimiento cotidiano de

las personas, reposición de la fuerza de trabajo, socialización primaria de niños y jóvenes y en general con la reproducción cultural” (p. 256).

Con base en lo planteado y en relación a la caracterización familiar, de los jóvenes privados de la libertad, se encontró la existencia de familias reconstituidas, y prevalencia de la familia nuclear, mostrándose la siguiente dinámica: un 10% de los jóvenes entrevistados refiere que su círculo familiar está compuesto por la madre, el padre y herman@s, un 16 % menciona que proviene de un círculo familiar conformado por la madre y herman@s, un 32% conformado por la madre, hermanos, primos y abuelos, y finalmente un 42 % se encuentra conformado por los abuelos maternos. Según estos datos, se evidencia la carencia de la figura paterna en la conformación familiar, donde se ha ido tal vez remplazando por otras personas como los abuelos, primos y/o tíos, la gráfica 8 muestra de forma ilustrativa estos resultados

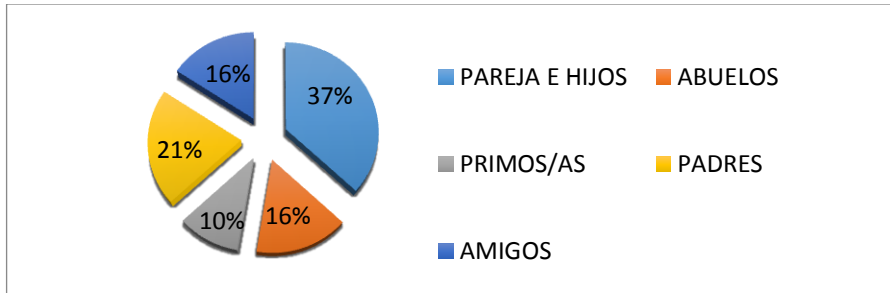
Gráfica 8. Composición familiar. Privación de la libertad



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Al indagar sobre las condiciones y relaciones familiares anteriores a la privación de la libertad, específicamente en el campo de las relaciones afectivas, se encontró que el 37 % convivía con su núcleo familiar cercano (pareja e hijos), un 16 % vivía con los abuelos maternos, un 10% con primos/as, solo un 21% lo hacía los padres y finalmente un 16% tenía otras relaciones interpersonales con amigos.

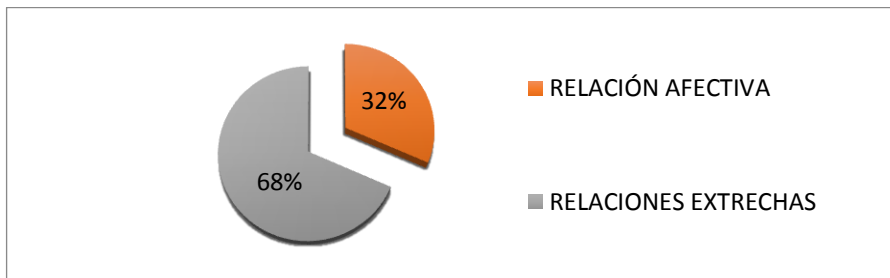
Gráfica 9. Relaciones interpersonales antes de la privación de la libertad



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Sin embargo, las relaciones socio-familiares han variado luego de la privación de la libertad, el 32 % de los internos mantiene una relación afectiva con sus familiares y un 68 % mantiene una relación más bien estrecha con éstos.

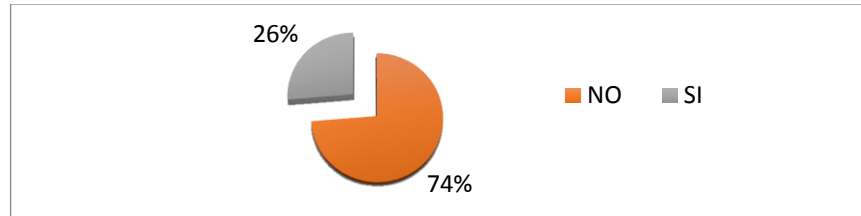
Gráfica 10. Relaciones socio- afectivas.



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

En cuanto al apoyo familiar, el 74 % refiere no contar con apoyo de parte de sus familiares argumentando que a consecuencia de la prisionalización mientras que un 26 % cuentan con un apoyo económico mediante consignaciones a su T.D. (Tarjeta Deca dactilar) para solventar sus necesidades durante la privación de libertad.

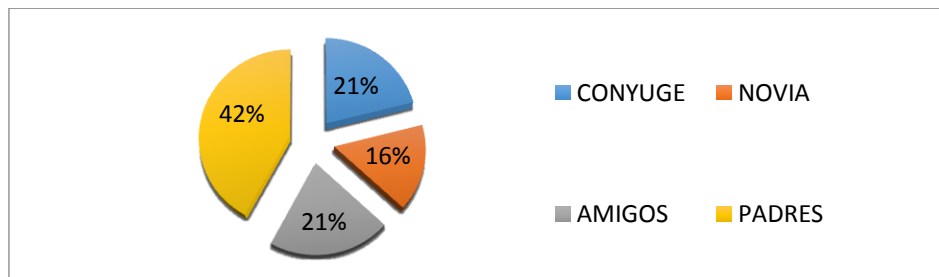
Gráfica 11. Apoyo familiar



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

El apoyo está relacionado a la recepción de visitas, donde el 21 % reconoce que las visitas son realizadas por su cónyuge, el 16 % refiere que es visitado por la novia, otro 21% recibe visitas de amistades que se encuentran cerca del área metropolitana de Bucaramanga. Es pertinente mencionar que el 42 % es visitado por los padres. Contar con la visita por parte de su red de apoyo ya sea familiar o social, en algunos casos permite que no se desteeja todas y cada una de las relaciones que se dan al interior de su red de apoyo, siendo este de gran importancia en relación con la inclusión y reinserción social, los anteriores datos fueron corroborados con el registro de visitas dentro del EPAMS, Girón.

Gráfica 12. Visitas realizadas a los internos Afrocolombianos entrevistados.

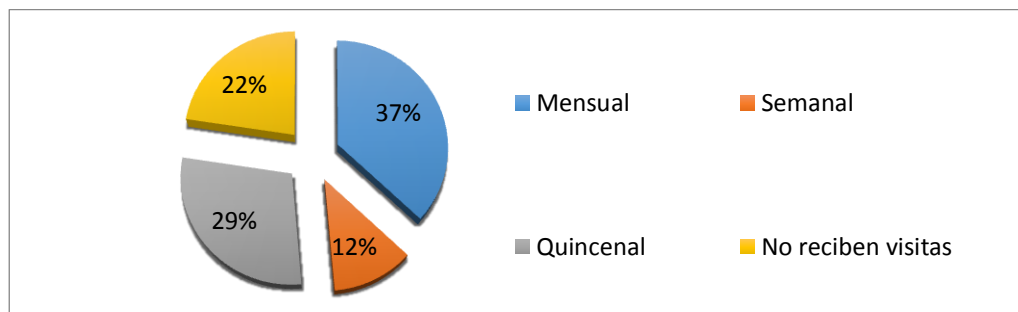


Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Los jóvenes privados de la libertad, son visitados con una frecuencia de: un 37 % mensual, un 29% quincenal, un 12% semanal y un 22% no recibe visitas. Es de

mencionar que en el caso de los internos que no reciben visitas, los integrantes de su núcleo familiar residen fuera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Gráfica 13. Frecuencia de visitas

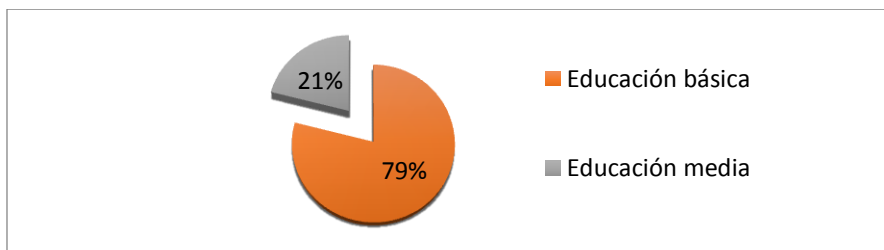


Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

2.3 DIMENSIÓN OCUPACIONAL

Para iniciar con la dinámica ocupacional, se quiso primero conocer el nivel de escolaridad que tiene la población entrevistada, para lo que se obtuvo los siguientes resultados el 79% de las personas entrevistada solo tienen un nivel de escolaridad de formación básica, debe mencionarse que la población mencionó que no pudo continuar sus estudios debido a que no contaba con los recursos económicos para su continuidad, en relación con el 21 % que refiere tener un nivel de escolaridad de formación media.

Gráfica 14. Nivel de escolaridad



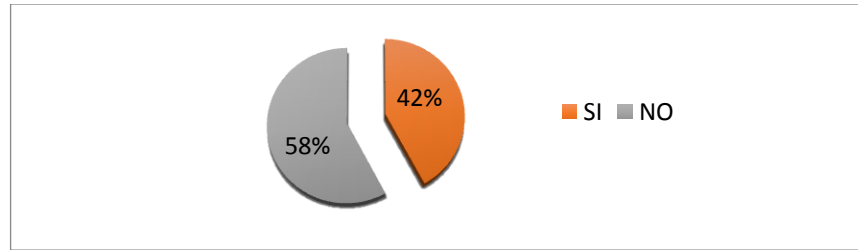
Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Frente a la pregunta de si tenía algún tipo de trabajo antes de quedar privado de la libertad, el 100% mencionó que se dedicaba a la delincuencia común, para solventar sus necesidades y ayudar económicamente en su núcleo socio familiar. Los entrevistados mencionaron que no estaban vinculados a una empresa porque no tenían el estudio suficiente y no sabían cómo buscar empleo.

En relación a la pregunta si los entrevistados sabían que es un grupo con condiciones excepcionales, el 100% de la muestra respondió negativamente, pues no tienen conocimiento de que significa, ya sea por falta de comunicación del establecimiento y/o por desinterés de los internos

En cuanto a la redención de pena en relación al tiempo de condena, es decir si ha participado en algún tipo de cursos de capacitación y/o educación en el establecimiento penitenciario, el 42 % respondió no haber participado o recibido algún tipo de capacitación, debido a que mencionan que no los tienen en cuenta para vincularlos en programas de capacitación y educación que les permitan aprender cosas nuevas y productivas, que les proporcione mantener ocupado su tiempo libre en actividades de carácter ocupacional y/o productivo. No obstante, se encuentra esta situación frente al 58 % que respondió haber participado en cursos de capacitación, dentro de los cursos identificados se encuentran los de manualidades como tarjetería, trabajos en fomi, y el estar vinculados en estudios de Clei (educación de nivel de primaria y secundaria).

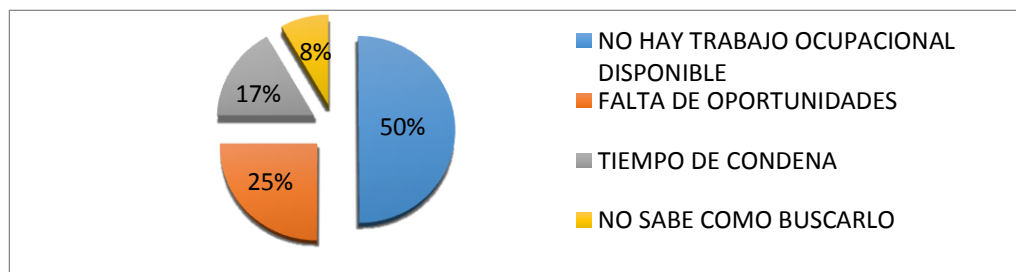
Gráfica 15. Participación en cursos y/o capacitaciones



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Dentro de las dificultades mencionadas por los internos para ser incluidos en el trabajo ocupacional dentro del establecimiento penitenciario están el tiempo de condena 17%, la falta de oportunidades 25%, el desconocimiento de la existencia de algún trabajo ocupacional 50% y las dificultades para poder conseguirlo o acceder a dicha labor ocupacional debido a los cupos, pues la demanda de personas a estas actividades es mayor que la oferta con la que cuenta el establecimiento penitenciario 8%.

Gráfica 16. Factores que dificultan para vincularse a una actividad ocupacional



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

Al indagar en que ocupan la mayor parte del tiempo, el 42% de los jóvenes entrevistados mencionaron que se encuentran estudiando en CLEI, el 32% refiere que no hacen nada, debido a que el establecimiento no les brinda la posibilidad de ocupar su tiempo en alguna actividad de carácter ocupacional, el 16% ocupa su

tiempo en el desarrollo de manualidades con material (fomi, cartulina, temperas) que le suministra la trabajadora social del EPAMS, y finalmente un 10% menciona estar trabajando, el trabajo que refieren es de tipo ocupacional, pues se dedican hacer derechos de petición a los internos que no saben leer ni escribir

Gráfica 17. Factores que dificultan para vincularse a una actividad ocupacional



Fuente: Entrevista estructurada, Jóvenes privados de la libertad en el EPAMS, Girón/Santander. Primer semestre académico del año 2014

3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ante los anteriores datos, resulta pertinente mencionar que los jóvenes privados de la libertad al igual que los grupos excepcionales (Adulto mayor, afrocolombiano, indígenas, discapacitado, LTBI, extranjeros y madres estantes y lactantes) tienen características específicas que deben ser tenidas en cuenta en los procesos de tratamiento penitenciario, entendido este como el diseño de programas y/o propuestas de intervención desde Trabajo Social, Psicología, Terapia ocupacional, con el propositivo de contribuir al bienestar social y un cambio positivo en las realidad de estas personas, partiendo por supuesto del conocimiento de factores como por ejemplo las características delictivas que para este caso se evidencia una dinámica negativa posiblemente a consecuencia de vulneración de derechos el acceso y permanencia en la educación, la alimentación, el acceso a la recreación cuando estas personas se encontraban en libertad, claro está, lo anterior no indica que se esté justificando el acto delictivo cometido por los jóvenes, al contrario lo que se pretende es evidenciar el inicio a la vida delictiva desde la mirada del interno, teniendo en cuenta que los datos demuestran que antes de que estas personas quedaran privados de la libertad en el EPAMS, Girón ya habían pasado por hogares de paso y/o lo más comúnmente conocido como correccional de menores, por lo que se podría pensar que al interior de estas instituciones existe una debilidad en los procesos que allí se ejecutan o que tal vez los programas de intervención no están acordes a las problemáticas, necesidades, requerimientos y capacidades de estos infractores de la normatividad social

Ahora bien, el inicio de la vida delictiva está asociado a una edad temprana, tal vez asociada a la carencia de patrones de crianza desde la principal institución social que es la familia basados en la ética del respeto, la honestidad, el principio de la vida y del valor de esta. Por lo que para Calderón (2010) señala que “la situación de la criminalidad ha seguido un deterioro constante en la realidad

latinoamericana, donde las expresiones de la criminalidad en las regiones se manifiestan en diversos escenarios, mediadas por múltiples factores que no pueden ser comprendidos de manera individual, sino en su totalidad y complejidad” (p. 45).

En relación a las características familiares, se evidenció que la dinámica familiar ha ido cambiando cada vez más a consecuencia de la prisionalización, debido a la posibilidad de naturalizar el acto delictivo de parte de los integrantes del núcleo familiar, ya que por ejemplo se encontró que prima las relaciones estrechas con una representación del 68 % por lo que si esta dinámica sigue de esta forma, con el paso del tiempo posiblemente los jóvenes privados de la libertad cumplan el tiempo de condena desconectados del apoyo emocional y económico de parte de sus familiares

En cuanto a la actividad ocupacional, se analiza una mayor proporción de jóvenes tienen un nivel educativo básico, sea por la bajos ingresos económicos a nivel familiar para la continuidad con los estudios, la falta de motivación para continuar con el proceso educadito, los problemas a nivel intrafamiliar, un sistema político y económico que no garantiza el acceso y sostenibilidad en el plano educativo. Todos estos factores sumados a la edad cronológica, los procesos de desarrollo físico, cognitivo y psicosocial como factores del desarrollo humano. Si bien se concibe la educación como un proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades, capacidades, acceso a nuevos conocimientos y muy posiblemente como una variable de progreso, es necesario hacer un llamado al ministerio de educación en Colombia, a invertir en canales de acceso a sistema educativo de la población más vulnerable del país. Y al mismo tiempo el INPEC, que no cuenta con una estructura física que permita el acceso de la población en los centros educativos, los procesos de atención y tratamiento relacionado por supuesto con el tema de seguridad que debe de tener un establecimiento de Alta y Mediana Seguridad como lo es el de Palogordo, Girón

En este orden de ideas, el conocimiento de la realidad social de esta población permitirá orientar el tratamiento penitenciario desde la intervención de Trabajo Social, reconociendo a estas personas como seres humanos con capacidades, habilidades, potencialidades, derechos y deberes, que si bien cometieron un delito es importante tenerlo en cuenta, pero no debe ser el centro de la intervención ya que finalmente se encuentran privados de la libertad lo que indica que jurídicamente ya están pagando el acto cometido. Lo que sí es importante es diseñar propuestas de intervención en el marco de metodologías de intervención grupal, familiar, y comunitarios, en aras de aportar al bienestar cultural, familiar y ocupacional

(...) Por tal razón, Trabajo Social debe promover el cambio social, desde el conocimiento de cada una de las realidades sociales de las personas, mediante diseños de investigación que apunten a identificar, conocer y analizar las realidades sociales, problemáticas, requerimientos y necesidades de estas personas, para con base en este sustento científico, mínimamente proponer alternativas de intervención mediante el análisis crítico, la reflexión y la apropiación de enfoques teóricos, filosóficos, epistemológicos y metodológicos en relación a el comportamiento humano y los sistemas sociales con los que se interactúa, ya que sin duda por ejemplo la intervención de Trabajo Social se puede desarrollar en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno, las situaciones que se presentan en las relaciones humanas, para mínimamente aportar al fortalecimiento de las capacidades personales orientadas a que las personas sean capaces de incrementar su propio bienestar. (Tarazona, 2014.p 19)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La población penitenciaria en Colombia ha aumentado exponencialmente en los últimos años. Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), a fines del 2011 la cantidad de personas privadas de libertad en este país ascendía a 115.626 personas. Entre ellas 23.160 ingresaron al sistema penitenciario en el año 2011, en contraste con las 7371 que recuperaron su libertad en el mismo período. (INPEC, 2012). Entre esta población general, el 65,2% estaba condenada; el 34,8% aguardaba su sentencia en prisión.

Ahora bien, con base en los anteriores datos cabe mencionar que el principio del retribucionismo relativo que predomina formalmente en el campo jurídico institucional, hacen que el denominado tratamiento penitenciario ocupe un rol preponderante a la hora de definir las políticas penitenciarias y el tratamiento al sujeto infractor

En este sentido, la resolución 7302 de 2005 del Código Penitenciario y Carcelario en Colombia en el artículo cuarto, determino que el tratamiento penitenciario debe apuntar a la resocialización del infractor de la ley, a través de “un conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades para que puedan construir y llevar a cabo un proyecto de vida distinto al que han tenido, logrando desarrollar y adquirir competencias positivas, y de tal manera lograr vinculasen a la sociedad como seres productivos y autogestionarios” ” (INPEC, 2005).

Entonces, el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, cuenta con un programa que apunta a la integración e inclusión social de la población considerada con condiciones excepcionales, programa que está

diseñado para ser ejecutado a nivel nacional, es decir en cada uno de los establecimientos carcelarios y penitenciarios que existen en Colombia. Tal vez desconociendo cada una de las particularidades que atañen a las necesidades, requerimientos y realidades sociales de estas personas, pues sin importar el contexto, las sociedades no son estáticas, al interior de estas se tejen una serie de relaciones interpersonales, que por lo tanto hace que en cada grupo poblacional exista un factor que es dinámico, que cambia a medida de los requerimientos externos o internos, concebidos estos requerimientos como factores de vulnerabilidad o generatividad que le periten a cada persona construirse en su entorno social.

Con base en lo anterior, sale a consideración preguntar ¿hasta qué punto el programa de integración e inclusión social del establecimiento responde a las características requerimientos, realidades, necesidades y acceso de dicha población? Por lo que además la estructura física del establecimiento por ser de alta seguridad no cuenta con suficientes espacios para orientar procesos de atención psicosocial, educación, recreación etc. Debido a la gran complejidad en términos de seguridad que atañe en este contexto.

Por otro lado, el ministerio del interior y justicia como en INPEC, debe reestructurar el diseño de los programas de atención y tratamiento, con el propósito de minimizar factores de riesgo que apunten a que la dinámica carcelaria termine por generar situaciones negativas en las realidades de las personas que están privadas de la libertad. Donde también es necesario que desde la política pública de juventud se garantice el cumplimiento de los derechos como el acceso y permanencia en los planteles educativos, la recreación, la cultura, por lo que debe existir un ente de veeduría, seguimiento control y evaluación a dicha política para que de tal forma verdaderamente se den procesos de inclusión social desde la libertad, es decir ,tratar de minimizar factores de

riesgo que lleven a que los jóvenes de Colombia terminen en establecimientos penitenciarios

Además, se deja abierta la posibilidad de analizar y reflexionar aspectos como la necesidad de vincular en la formulación e implementación del tratamiento penitenciario el desarrollo de potencialidades del sujeto, a partir de sus características y particularidades no solo de los jóvenes privados de la libertad, sino de toda la población, así mismo como la necesidad de evaluar la estructuración de las acciones y programas que se implementan actualmente en el EPAMS.P-G y su impacto en la población condena, en este orden de ideas, todo proceso de inclusión social debe estar orientado desde un enfoque transversal, es decir no es solo responsabilidad del establecimiento penitenciario, garantizar estos derechos, sino también del estado, la familia y la sociedad.

Ahora bien, existe además una debilidad desde el ámbito teórico y es una insuficiente producción teórica relativa a la temática carcelaria abordada desde trabajo social; donde no hace explícita la relación entre Trabajo Social y el Desarrollo o el Tratamiento Penitenciario acordes a procesos inter y multidisciplinarios, desde una perspectiva donde se pretende manifestar una crítica a los modelos del tratamiento penitenciario específicamente con población juvenil.

Por otra parte, también se presenta una multiplicidad de visiones acerca de la acción profesional ejercida desde trabajo social en los espacios carcelarios y penitenciarios, y más específicamente en lo que tiene que ver con el tratamiento penitenciario (procesos de resocialización, reeducación, desarrollo ocupacional). Es así como este enfoque se caracteriza por proponer distintas formas de trabajo dentro de los sistemas de atención carcelarios y penitenciarios, los cuales, en la mayor parte de los casos se sitúan localmente; es decir, pertenecen a espacios carcelarios concretos (Reclusión el Buen Pastor – Bogotá y San de Juan Pasto,

Establecimiento Carcelario, La modelo – Bogotá; Sede administrativa del Instituto Nacional Penitenciario de Colombia INPEC).

BIBLIOGRAFÍA

ARBOLEDA, M. Código Nacional Penitenciario y Carcelario. Grupo Editorial Leyer. Bogotá, 2004.

AVARÍA, A. Discapacidad: inclusión/exclusión. En revista Mad. No.5, Departamento de Antropología Universidad de Chile, 2001.

CAUHEY, John L. y "GOODENOUGH, Ward H. in Biographical Dictionary of Social and Cultural Anthropology. Amit, Vered ed. London and New York: Routledge, 2004, p. 202-203.

Constitución Política Nacional. Bogotá .D.C.: Grupo Editorial Hemos S.A., 1991.

Código Nacional Penitenciario y Carcelario. Bogotá: Grupo editorial Leyer, 2013

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). Memorias Primer Encuentro Internacional Todos Contamos. Los Grupos Étnicos en el censo, 2005.

HARRIS, M. Antropología Cultural. Nueva York: Random House. Trad. cast.: Caníbales y reyes. Madrid, Alianza Edit, 1987

HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ., C y Baptista, P. Metodología de la Investigación (5a Ed). México: Mc Graw Hill, 2010

INPEC. Pautas de los Programas de la División de Desarrollo Social. 2009. Disponible <Archivos División de Desarrollo Social INPEC>.

INPEC. Resolución 00994 del 30 de julio de 1990, "Por medio de la cual se establece el funcionamiento del Campamento Indígena en la Penitenciaría Nacional "San Isidro" en Popayán". Disponible <Archivos División de Desarrollo Social INPEC>.

INPEC. Circular 012 del 28 de mayo de 1998 "Directrices y Pautas para la realización de programas socio-educativos". Disponible <Archivos División de Desarrollo Social INPEC>.

INPEC. Marco Conceptual Programa "Integración Social de Grupos con Condiciones Excepcionales". Disponible <Archivos División de Desarrollo Social INPEC>.

INPEC. PT.51-012-08 V04 Procedimiento Integración Social de Grupos con Condiciones Excepcionales. Disponible <Archivos División de Desarrollo Social INPEC>.

KROEBER, A. L. and C. KLUCKHOHN, (1952). Cultura: Una revisión Crítica de los conceptos y definiciones de Cultura.

NACIONES UNIDAS, CENTRO DE DERECHOS HUMANOS. Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales, 1994, Vol. 1: Instrumentos de carácter universal (2 partes), 982 págs. (ST/HR/1/Rev.5). N.º de venta: S.94.XIV.1. Vol. II: Instrumentos regionales (por aparecer). Ginebra.

SERNAM, (1993). La Familia Chilena en los Noventa. Documentos de trabajo, Planificación y estudios N° 27", Reca, Santiago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (2006). Informe de práctica Inédito estudiantes de Trabajo Social. Citado en INPEC (2009) Marco Conceptual

VASCO, Carlos E. Tres estilos de trabajo en Ciencias Sociales. Comentarios a propósito del artículo “conocimiento e interés de Jürgen Habermas, 2ª edición, 1981.

TARAZONA, Guillermo. Una mirada desde Trabajo Social a las Características Culturales, familiares y ocupacionales de la población Afrocolombiana privada de la libertad en el EPAMS-Girón. 2013.